

## **CAPITULO V.- OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACION DEL TERRITORIO.**

### 1.- Condición: decisión política municipal.

#### 1.1.- El equipo y el Ayuntamiento. Complemento.

El proceso de elaboración de un Plan General como una de las decisiones de mayor trascendencia municipal.

Es eminentemente de carácter político, en tanto en cuanto la elección del ropaje formal (Plan-Normas) y la disposición de medios adecuados a los objetivos determinados para la ordenación urbanística son responsabilidad última de los órganos políticos municipales.

El papel de los técnicos concluye con la presentación de opciones y alternativas entre las diversas, siempre posibles, y el papel de los políticos en la decisión final de la elección de una determinada.

Esta separación de funciones no debe tomarse como una compartimentación estanca de las decisiones sino como una colaboración e imbricación de las mutuas responsabilidades, aun cuando no deba, en ningún caso, perderse de vista aquél reparto de papeles.

Por ello, es fundamental que, en la formulación de los objetivos y criterios para la redacción de las soluciones del Plan General, la Corporación participe activa y decisivamente.

#### 1.2.- Discusión ciudadana. La oportunidad de la Agenda/21 de Aspe.

Siendo conscientes de la limitación del planeamiento urbanístico, más aún tratándose de un Municipio, como el de Aspe, de reducidas dimensiones y de actividad industrial comedida, no podemos dejar pasar el "ambiente" que se respira en las esferas internacionales que no tardarán en constituir un verdadero núcleo de exigencia concreta para cualquier proceso de ordenación racional del territorio o de las actividades humanas.

La incidencia de Aspe en el proceso contaminador de la actual civilización urbana es casi irrelevante, pero no lo es la inclusión de la preocupación por esa cuestión en cuanto puede contribuir infinitesimalmente a consolidar una preocupación, debate y participación de la ciudadanía en favor de su limitación y reducción.

Quisiéramos traer a colación dos textos que, aun siendo extensos, reflejan y expresan de forma clara y contundente el ambiente de opinión a que antes hacíamos referencia.

En primer lugar, la Conferencia de Río de Janeiro (1992) sobre Medio Ambiente y Desarrollo, convocada por Organización de las Naciones Unidas que expresa su propio contenido en el lema de la Convocatoria.

En su sección III, la Agenda/21 (uno de los documentos aprobados en Rio/92) se dedica el capítulo 28 a la "Iniciativa de las autoridades locales en apoyo "Programa/21"; de éste resaltamos los siguientes párrafos.

### **" PROGRAMA 21 " - RIO DE JANEIRO/92. INICIATIVAS DE LAS AUTORIDADES LOCALES EN APOYO DEL PROGRAMA 21.**

- "Bases para la acción:

Como tantos de los problemas y de las soluciones de que se ocupa el Programa 21 se relacionan con las actividades locales, la participación y cooperación de las autoridades locales constituirán un factor determinante para el logro de los objetivos del Programa. Las autoridades locales se ocupan de la creación, el funcionamiento y el mantenimiento de la infraestructura económica, social y ecológica, supervisan los procesos de planificación, establecen las políticas y reglamentaciones ecológicas locales y contribuyen a la ejecución de las políticas ambientales a nivel nacional y subnacional. En su carácter de autoridad mas cercana al pueblo, desempeñan una función importantísima en la educación y movilización del público en pro del desarrollo sostenible.

- Objetivos ( entre los que se incluyen ) :

a) Para 1996, la mayoría de las autoridades locales de cada país deberían haber llevado a cabo un proceso de consultas con sus respectivas poblaciones y haber logrado un consenso sobre un "Programa 21 Local" para la comunidad;

d) Debería alentarse a todas las autoridades locales de cada país a ejecutar y supervisar programas encaminados a lograr que las mujeres y los jovenes representados en los procesos de adopción de decisiones, planificación y ejecución.

- Actividades :

Cada autoridad local debería iniciar un diálogo con sus ciudadanos, organizaciones locales y empresas privadas y aprobar "un Programa 21 local". Mediante la celebración de consultas y la promoción de un consenso, las autoridades locales recibirían aportes de la ciudadanía y de las organizaciones cívicas, empresariales e industriales locales y obtendrían la información necesaria para formular las mejores estrategias. El proceso de consultas aumentaría la conciencia de los hogares respecto de las cuestiones relativas al desarrollo sostenible. Los programas, las políticas, la legislación y las reglamentaciones de las autoridades locales para lograr los objetivos de Programa 21 se evaluarían y modificarían sobre la base de los programas locales aprobados en el marco del Programa 21. También se podrían emplear estrategias para apoyar propuestas encaminadas a obtener financiación local, nacional, regional e internacional."

## **LIBRO VERDE SOBRE MEDIO AMBIENTE URBANO. 1991 (C.E.E.)**

Desde ámbitos más próximos, pero de carácter supranacional, las Comunidades Europeas han aprobado recientemente (1991) un documento conocido como "Libro Verde del Medio Ambiente Urbano" que es un compendio de descripción de problemas y de objetivos y propuestas de directrices para su resolución en el ámbito de la Comunidad Europea. El papel del Medio Ambiente ha sido reforzado en el Tratado de Maastricht (febrero 1992) concediéndole un papel más predominante y una nueva formulación de objetivos.

Aquí, queremos aportar algunos párrafos que por el interés de su contenido puede ser relevante para la reflexión y debate sobre el presente Avance.

### **PAPEL DE LAS CIUDADES**

"El crecimiento urbano se debe a una combinación de factores económicos, sociales, culturales y políticos:

- factor económico: la ciudad es sinónimo de proximidad; proporciona una multiplicidad de contactos y actividades, se convierte así en un núcleo de información y creatividad; es esta capacidad de reunir los actores económicos que intervienen en todas las fases de producción, investigación y consumo lo que atrae a las empresas hacia los centros urbanos;

- factor social: la ciudad auna una gran variedad de instalaciones sociales (guarderías, hospitales, centros de servicios sociales, etc) cuya función es cada vez más importante.

En términos generales, la ciudad representa la capacidad de elección : de relaciones sociales, educación, servicios y trabajo;

- factor cultural: al igual que ocurre en la esfera social de la cual forma parte, el papel cultural de la ciudad se basa en la densidad, la proximidad y la facultad de elección; estos factores contribuyen tanto a la "producción" de cultura como a su "consumo".

- factor político: más que cualquier otro lugar, la ciudad debe responder directamente a las exigencias de sus ciudadanos en lo que se refiere a una "buena administración"; la ciudad es un sitio en el cual la participación directa es posible y se practica cada vez más, y donde el individuo puede desarrollar con mayor libertad su noción de los valores personales y cívicos; en sí una connotación de soberanía política.

### **MEDIO AMBIENTE URBANO**

Desde siempre han existido dificultades para el medio ambiente urbano. El ruido era un problema en la antigua Roma; el tráfico bloqueaba las calles del París del Siglo XVIII; en los siglos XIX y XX proliferaron análisis de la contaminación y las molestias que afectaban a los residentes urbanos, en particular a los más pobres de entre ellos.

La calidad de la vida urbana mejoró considerablemente a lo largo del siglo pasado. No fué sino a finales del siglo XIX cuando las viviendas se conectaron al alcantarillado y a las redes de suministro. Y solo en los años 50 comenzó la mayoría de las ciudades a hacer algo para reducir la contaminación atmosférica debida a las calefacciones domésticas por carbón.

Siguen existiendo muchos problemas, pero a menudo son menos evidentes y no causan gran preocupación. Los sistemas de alcantarillado que abarcan toda la ciudad han mejorado las condiciones sanitarias urbanas, pero contaminan los rios y océanos más allá de los límites de la ciudad. Algunos tipos de contaminación solo se aprecian claramente en determinadas partes de la ciudad. Otros, como la contaminación atmosférica debida a la industria y los automóviles, el ruido de los aviones, etc, pueden llegar a subestimarse porque sólo resultan aparentes en determinados momentos o durante períodos reducidos."

## **SUGERENCIAS DE ACTUACION**

### **- Planificación urbana.**

... directrices para incorporar las consideraciones ambientales a las estrategias de planificación de las ciudades : El objetivo de estas directrices será influir en las prácticas de planificación urbana y servir de complemento a la propuesta de directiva sobre evaluación ambiental de políticas, planes y programas.

La Comunidad habría de plantarse la cuestión de si desea extender el apoyo financiero a la renovación urbana y los planes de mejora ambiental mas allá de los tipos y las áreas de ayuda que pemiten los actuales fondos estructurales y, en su caso, de cómo conseguirlo.

## **PROTECCION REVALORIZACION DEL PATRIMONIO HISTORICO**

- Deberían considerarse los beneficios potenciales de un sistema comunitario de reconocimiento de la importancia histórica y cultural de los edificios y partes de las zonas urbanas.

## **PROTECCION Y REVALORIZACION DEL ENTORNO CULTURAL**

- Debería animarse a las autoridades municipales a revisar la cantidad de espacios libres de que disponen, y ampliarla cuando exista la oportunidad.

## **INDUSTRIA URBANA**

La Comunidad debería adoptar medidas destinadas a promover un crecimiento de las pequeñas y medianas empresas que esté en sintonía con la trama general del medio ambiente urbano, y debería asistirles, cuando proceda, en el pleno cumplimiento de la normativa y las prácticas correctas en materia de medio ambiente.

## **RESIDUOS URBANOS**

- La Comisión debe animar a las autoridades municipales a tener más en cuenta las cuestiones relacionadas con la gestión de residuos a la hora de elaborar planes de gestión urbana a corto y largo plazo : emplazamientos para la recogida selectiva de residuos domésticos y para la construcción de plantas de tratamiento.

- La Comisión debe prestar apoyo económico a investigaciones y proyectos destinados a sensibilizar a la población respecto a la importancia del saneamiento, a desarrollar diseños urbanos y arquitectónicos que favorezcan la clasificación y recogida selectiva de los residuos en el lugar en que se generan, y a hallar nuevos usos para residuos urbanos, en particular los procedentes de la construcción."

### **- Conclusión :**

Dentro de esta filosofía hay que fomentar la participación tanto de los ciudadanos como de otras Organizaciones Municipales propias y vecinas y de Asociaciones y Corporaciones que representen intereses que puedan estar implicados en este Proceso Planificador.

#### **2.- Criterios y objetivos generales: alcance de los mismos.**

##### **2.1.- Introducción.**

Para fijar los criterios y objetivos generales del Plan General se ha tomado en cuenta lo siguiente:

- La decisión de redactar el Plan General, acordada en el Pleno municipal del día 14 de mayo de 1.992, en el cual, también se incluyó la aprobación de determinadas premisas y criterios a tener en cuenta en aquella redacción. Entre dichos criterios se recogían los fijados en el procedimiento de modificación parcial de las Normas Subsidiarias de Aspe -iniciado el 31 de enero de 1.992- para incorporar las previsiones necesarias que permitieran la redacción de Plan Parcial residencial, en el Sector 5 de las Normas y de la ampliación del Sector 11, destinado a suelo industrial.

- Recientemente el Pleno, en sesión celebrada el pasado 27 de noviembre de 1.992 ha decidido incorporar al Plan, de forma integrada la normativa reguladora del medio ambiente, incidiendo ésta sobre la toma de decisiones y propuestas que han de formularse en el Plan General (se adjunta como Anexo II de este Capítulo fotocopia del certificado del acuerdo plenario de 27 de Noviembre de 1.992).

Dichos criterios y premisas se han valorado, en su caso, a la luz de la información urbanística de que se dispone.

- La información urbanística disponible en este momento es la integrada por los documentos y estudios que se adjuntaron al Avance de Planeamiento aprobado en sesión plenaria

de 30 de Julio de 1.993.

- Las propuestas de adopción de medidas concretas se realizan, en la medida de lo posible, de forma integrada para evitar que las consecuencias de una aislada, incida de forma exageradamente negativa sobre el resto. En especial se ha observado este criterio en la expresión de las propuestas en cuanto a su incidencia ambiental.

- La ciudad como concepto social es un proyecto de estilo de vida y de trabajo. Aspe para los Aspenses es el criterio guía del plan. Aspe como ciudad se propone que sea un proyecto de convivencia sostenible económica y ambientalmente. La ciudad debe ser para el ciudadano.

- La realidad sociológica y cultural y la interacción y dependencia entre el campo y la ciudad como elemento cultural es un criterio básico para el Plan.

- La existencia de recursos naturales y de carácter económico en ocasiones complementarios y compatibles.

- La configuración actual de la población en especial de la ciudad con sus partes y rincones, con sus barrios, con su forma, en una palabra su singularidad: su propia imagen.

- Las raíces históricas y culturales de Aspe.

- Utilización restrictiva del mecanismo de suspensión preventiva de licencias.

- La necesaria coordinación con los Municipios vecinos para atender adecuadamente la Clasificación de Suelo colindante y para enfocar la solución de algunos problemas concretos de importancia como puede ser la aglomeración de Montesol, compartida con Elche la Cantera colindante con Hondón de las Nieves, y, en su caso la previsión con Crevillente, Elche y Novelda ante la eventual construcción de un enlace de la A-7 con la Autovía de Madrid que pudiese atravesar estos Términos.

Es necesario prestar especial atención al problema de infraestructura hidráulica en relación con la actividad económica agraria.

Como muestra de todo ello es preciso comentar que con fecha 2 de Diciembre de 1.992 se dirigió escrito del Sr. Alcalde de Aspe a todos los municipios colindantes, poniendoles en conocimiento de los trabajos de redacción del Plan General, con el fin de obtener la mayor colaboración posible de los mismos. Con anterioridad, en fecha 18 de Mayo de 1.992, el propio Alcalce habia remitido escritos en parecidos términos a las distintas Administraciones Públicas (Carreteras, etc.).

## 2.2.- Criterios y objetivos generales.

### Un desarrollo sostenible y equilibrado.

- Aspe para los Aspenses. La ciudad es un proyecto de convivencia para sus ciudadanos. La ciudad es una tarea colectiva y definir el proyecto de ciudad y llevarlo a la práctica,

corresponde a los Aspenses, desde el conocimiento y respeto al pasado y su historia y con la vocación de preservarla para el futuro.

- La conservación, protección y mejora del medio urbano y rural, la salud de las personas y el uso racional y prudente de los recursos naturales y el desarrollo equilibrado del territorio y el incremento de la calidad de vida de los ciudadanos constituyen los objetivos principales de la redacción del Plan General

- El desarrollo económico, industrial, comercial y agrícola no está reñido con el respeto y la preservación del medio natural y de sus elementos esenciales.

- La satisfacción de las necesidades actuales no debe comprometer el de las futuras generaciones.

#### La concreción de algunos criterios y objetivos.

- La extensión de la ciudad debe condicionarse a orientaciones y criterios de protección ambiental y dotacional de la ciudad. (forestal, dotacional, ...)

- La ordenación urbanística ha de huir de una zonificación funcionalista más allá de lo estrictamente necesario. Se respetará en la medida de lo posible la coexistencia desde la exigencia de condiciones mínimas, para esa compatibilidad, a las actividades.

- En la elaboración del Plan cualquier decisión general, cuya envergadura lo aconseje, debe evaluar su efecto negativo sobre el medio.

- Las determinaciones normativas del Plan no deben ceñirse a los aspectos edificatorios y de aprovechamiento privado del suelo urbanizado, deben referirse también a los aspectos positivos de otras materias como: las distintas clases de suelo, los usos dotacionales urbanos, la naturaleza, el campo, las vías municipales, el tráfico -peatonal y rodado- debiendo regularse las zonas peatonales compatibilizando con el uso de esa naturaleza el de las bicicletas y otros vehículos con carácter restrictivo.

- Adecuación y proporcionalidad entre los medios económicos-financieros y presupuestarios y la priorización de las inversiones del Plan.

- La ciudad es un proyecto a largo plazo. Su realización acompasada con la realidad social y económica que, la sociedad y sus instituciones dispongan en cada momento.

- La clasificación de suelo deberá realizarse de forma que por naturaleza recoja aquellas porciones de terreno que deban tener cada clasificación de urbano y no urbanizable. Se justificará la inclusión de las demás zonas de cada clase de suelo urbano y no urbanizable, y se evaluará adecuadamente la clasificación de suelo que afecte al tipo de urbanizable.

- Para el suelo urbano se tendrá presente la tendencia manifestada en el Estudio socio-económico contenido en el Avance de Planeamiento de escaso crecimiento positivo de la población, la superficie disponible de suelo actualmente clasificado como urbano, la realidad constructiva preexistente, incluso, a las vigentes Normas Subsidiarias, la definición de la forma

de la ciudad mediante su cierre con sistemas viarios y naturales o de repoblación forestal, la localización de dotaciones en el interior de la ciudad aprovechando los espacios disponibles para ello, y la definición de las imprescindibles, conforme al Estudio integral del tráfico, infraestructuras de comunicación interna y externa de la ciudad.

- Se recogerá en el Plan General las decisiones municipales ya aprobadas definitivamente sobre desarrollo o modificación de Planeamiento municipal, actualmente vigente, que afecte a suelos de uso predominantemente industrial .

- Como criterio general de conservación cultural se mantendrán y potenciarán la utilización de los toponímicos en todo el Término.

- En congruencia con el respeto a la memoria histórica de la formación de Aspe, se mantendrá en la medida de lo posible la actual estructura urbana del casco antiguo tomando las medidas protectoras y de fomento de su recuperación desde las perspectivas administrativas y fiscales.

- Se tenderá a establecer Normas de protección paisajística y Ambiental del Suelo y de las infraestructuras relacionadas con ellas (aguas, residuos sólidos, aguas residuales, lluvias, etc).

- En la toma de decisiones urbanísticas se tendrá presente los tipos de suelo (Litología), las pendientes, los distintos usos preexistentes y naturales, y el valor ambiental del suelo.

- La Ordenación Hidráulica será objeto de especial atención en cuanto afecta a la red de riegos, a los acuíferos subterráneos, a las determinaciones de los Planes Hidrológicos, etc.

- Se tendrá presente la red de comunicaciones tanto general ( Estatal ), como la Autonómica, Provincial y la propia del Municipio, a efectos de obtener la máxima rentabilidad con el menor coste económico y ecológico.

## **ANEXO I:**

Acuerdo Plenario adoptado en sesión de fecha 14 de Mayo de 1.992 " sobre "Criterios generales para la redacción del Plan General Municipal de Ordenación".

## **ANEXO II:**

Acuerdo Plenario adoptado en sesión de fecha 27 de Noviembre de 1.992 sobre "Criterios de Ordenación Ambiental".